Buenos Aires, 13 de junio de 2023

CIRCULAR PARCIAL

A todas las trabajadoras y trabajadores
que desempeñan sus tareas en las empresas:
METROVÍAS SA y FERROVÍAS SAC

PARO DE ACTIVIDADES 24HS – 14/06/2023
CONCILIACIÓN OBLIGATORIA - NOVEDADES

Atento a lo comunicado el día de ayer, nos dirigimos una vez más, a todas y todos nuestros compañeros de las empresas **Metrovías SA** y **Ferrovías SAC**, para informar que, con motivo del paro de actividades anunciado el día de ayer para las líneas Belgrano Norte y Urquiza en el Área Metropolitana de Buenos Aires, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en su carácter de Autoridad de Aplicación, ha determinado (DI-2023-241-APN-DNRYRRT#MT) encuadrar el presente conflicto en el marco de la Ley N° 14.786 a partir de las 00:00 hs del día miércoles 14 de junio de 2023. La misma se extiende por el término de 15 días y busca poder destrabar el conflicto suscitado en el marco de las negociaciones salariales para el período 2023 – 2024.

En tal sentido, y manteniendo el Estado de Alerta permanente, se reivindica el compromiso con nuestras y nuestros representados, por lo que asistiremos a la audiencia a la que fuimos convocados el día jueves 15 de junio por el Ministerio de Trabajo, en horas del mediodía, y con la presencia de las autoridades de las empresas, con la firme convicción de alcanzar un acuerdo salarial que mantenga el poder adquisitivo de las y los trabajadores ferroviarios.

Por último, convocamos a las y los compañeros a dar difusión a la información brindada reiterando que no abandonaremos nuestro **Estado de Alerta** permanente ni nuestras convicciones en la búsqueda de los derechos laborales de nuestras y nuestros representados, y en el supuesto de contar con novedades, las mismas les serán informadas por este medio con la antelación del caso.

Sin otro particular, los saludamos.

Enrique Maigua	*Sergio A. Sasia*	*Adrián Silva*
Secretario General	***Secretario General***	***Secretario General***
A.S.F.A.	***Unión Ferroviaria***	***A.P.D.F.A.***